

Radicado. 2018- 0038
Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado. Karol Cardona López

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veinte. Se informa que la ciudadana Katherine de los Ángeles García Rodríguez, litiga habitualmente en el despacho



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino con que contaba la persona emplazada para comparecer al despacho y notificarse personalmente, atendiendo el contenido del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho; se ordena:

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el despacho designa como curadora ad litem para representar los intereses de la persona emplazada a la abogada Katherine de los Ángeles García Rodríguez, como quiera que la norma aludida así lo prevé *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio”*.

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por la letrada kathegarciar80@gmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ